

RESOLUCION No. 20
(27 DE FEBRERO DE 2019)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2019”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en el numeral 1 del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017

CONSIDERANDO

Que el día 04 de febrero de 2019, se realizó la publicación del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019 cuyo objeto es “Suministro de Tiquetes para el Transporte Aéreo en vuelos Nacionales e Internacionales que requiera la Comisión de la Verdad, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones técnicas del Pliego de Condiciones”.

Que para satisfacer la anterior necesidad, la Comisión de la Verdad presupuestó la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$2.400.000.000).

Que el presupuesto oficial estimado POE para la ejecución del proyecto es la suma de los costos directos y los costos indirectos. Incluye el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, los impuestos por concepto de suscripción, legalización y ejecución del contrato, costos operativos, administrativos, materiales, cuando a ello hubiera lugar y que se requieren para la ejecución del contrato.

Que para ello se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5719 del 24 de enero de 2019, por un valor de Dos mil cuatrocientos millones de pesos m/cte (\$2.400.000.000), con cargo a los rubros: Código No.C-4402-1000-2-0-4402001-02 Denominado “Adquisición de Bienes y Servicios” por valor de \$1.000.000.000 Código No. C-4402-1000-4-0-4402007-02 Denominado “Adquisición de Bienes y Servicios” por valor de \$840.000.000 Código No.C-4402-1000-4-0-4402008-02 Denominado “Adquisición de Bienes y Servicios” por valor de \$560.000.000.

Que de conformidad con el cronograma del proceso establecido en la página web www.comisiondelaverdad.co, el día 15 de febrero de 2019 a las 04:00 p.m. se cerró el proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2019 y se procedió a abrir las propuestas presentadas por: 1.- EXCURSIONES AMISTAD SAS y/o ADESCUBRIR TRAVEL&ADVENTURE S.A.S; 2. SUBATOURS SAS; 3. RECIO TURISMO S.A y 4. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA.

Que durante el término de verificación y evaluación, se solicitó subsanación a las ofertas presentadas.

Que dentro del término del cronograma del proceso se publicó el informe de verificación jurídico, financiero y técnico y la evaluación de la oferta presentada, el cual fue publicado el 20 de febrero de 2019, y puesto a consideración de los proponentes, informe que hace parte de la presente resolución en el cual se constató lo siguiente:

CONSOLIDADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION

NIT del Oferente	890802221-2	800075003-6	890104068-7	860514764-5
Nombre del Oferente	1. EXCURSIONES AMISTAD SAS y/o ADESCUBRIR TRAVEL&ADVENTURE S.A.S	2. SUBATOURS SAS	3. RECIO TURISMO S.A	4. AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO J N FLAMINGO LTDA
Verificación Jurídica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Verificación Financiera	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Verificación Técnica	*No Cumple	Cumple	Cumple	*No cumple
Puntaje Evaluación	-----	967,14 puntos	871,25 puntos	-----
Observaciones	*Ver informe de verificación técnica			* Ver informe de verificación técnica

Que durante el período de publicación y traslado del informe de verificación y evaluación anteriormente expuesto, no se presentaron observaciones al mismo.

Que el Comité de Contratación de La Comisión de la Verdad, en Sesión Ordinaria No. 016 de fecha 25 de febrero de 2019, recomendó adjudicar el Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2019 al proponente SUBATOURS SAS con Nit. 800075003-6, quien cumplió jurídica, técnica y financieramente y obtuvo un puntaje de 967,14 puntos.

Que con fundamento en lo anterior, el Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2019 que tiene por objeto "Suministro de Tiquetes para el Transporte Aéreo en vuelos Nacionales e Internacionales que requiera la Comisión de la Verdad, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones" a SUBATOURS SAS CON NIT. 800075003-6, hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000), valor que corresponde a una bolsa y que incluye los costos directos e indirectos, el valor del IVA, gastos, impuestos, tasas, los impuestos por concepto de suscripción, legalización y ejecución del contrato, costos operativos, administrativos, materiales, cuando a ello hubiera lugar y que se requieren para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a todos los interesados publicándola en la página Web de la Comisión de la Verdad

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución, no procede recurso alguno

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C.,


MAURICIO KATZ GARCIA
Secretario General

Revisó: Clara María M.C. 
Elaboró: Janeth Rodríguez/Silvia García 